ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA
GOBIERNO DE ARAGÓN
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD Y EMPLEO
SERVICIO PROVINCIAL DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA DE HUESCA

2857

RESOLUCIÓN

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA
INSTALACIÓN ELÉCTRICA - EXPEDIENTE HU-SP-ENE-AT-2025-116

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Presidencia, Economía y Justicia de Huesca, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Provincial, a petición de **Edistribución Redes Digitales SLU,** con domicilio en Calle Doctor Aznar Molina 2, 50002 Zaragoza, solicitando autorización para el establecimiento de la instalación **Reforma en CT intemperie FR02074 ENHER (PARQUE EÓLICO) por ampliación de potencia** en T.M. Candasnos.

Considerando que constan cumplidos en el expediente los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

La legislación aplicable al presente procedimiento es la siguiente: la Ley24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09 el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación concordante.

En virtud de lo expuesto, considerando las competencias compartidas en materia de energía que el artículo 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a esta Comunidad Autónoma, y el Decreto 199/2024, de 29 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, considerando la disposición transitoria primera del Decreto de 3 de mayo de 2026, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos.

Este Servicio Provincial, **RESUELVE**:

Otorgar la Autorización Administrativa Previa y de Construcción a **Edistribución Redes Digitales SLU,** para la ejecución del proyecto de la instalación redactado por Pilar Lázaro Barquín, Ingeniera Técnica Industrial, colegiada nº 10001, visado nº VIZA257842 el 30 de septiembre de 2025 por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, de la instalación eléctrica "*Reforma en CT intemperie FR02074 ENHER (PARQUE EÓLICO) por ampliación de potencia*".

Deberán cumplirse los condicionados establecidos en el informe del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de 7 de mayo de 2026(Expediente INAGA/500201/20C/2025/12084) y en los informes emitidos por los organismos afectados.

Se trata de una Extensión natural de Redes financiada por distribuidora cuya finalidad es mejorar la calidad del suministro eléctrico en la zona y sus características básicas se describen a continuación:

- Reforma del Centro de Transformación intemperie existente FR02074 "ENHER (PARQUE EOLICO)", en la LAMT “M_CADASNS” 25KV. Sustitución del transformador existente de 100 kVA por un nuevo transformador de 160 kVA B2. Sustitución de fusibles por nuevos fusibles XS 25 A, aisladores de vidrio por poliméricos, retensar vano.

El plazo de puesta en marcha será de 24 meses contados a partir del día siguiente al de notificación al titular de la presente Resolución.

Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de la instalación y se otorga en todo caso a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Consejera de Economía, Competitividad y Empleo, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el art. 121 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huesca, 24 de junio de 2026. La Directora del Servicio Provincial, Marta P. Rodríguez Vicente.